



Quatre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.

San Oñay del comun, queriendo de los  
Procur. Sindico General, y lo otro por  
reca de Nueva Suplicas del Real y regu  
no Comar de Camara, sobre su Nombra  
habiendo expuesto ser parcial, y de los  
en las dependencias, que la Nuevague  
con los Defensores Joseph Diaz, de quien  
es tio en segundo grado de afinidad  
con el Padre, y por consanguinidad con el  
hijo: y igualmente se le haya dadas, no otor  
que Poderes, que no sea a favor del  
todo del comun, y no de Particular, como  
lo es, el otorgado para la Abocacion del  
que el Procur. Sindico Antecesor sus tenia  
otorgado, y para todo en caso Necesario  
de otorgaban de Nuevo a los otros sus Dos  
curadores, para todos suplicas y leyes  
del, y sentencias de los ya Nombrados,  
con clausula de sustitucion, y Abocacion:  
y que se de Activos de sus averdas: a los  
D. Joseph de Jasso, sobre que en caso de  
Negativa, protestaba la Suspension de  
este comun: y el D. Joseph. Mando: lo que